



-dando enterados de su contenido dichos Señores. En su consecuencia teniendo presente esta corporación lo prebenido en la cédula del Señor Jefe Superior Político de esta Provincia, en fecha Veinte y seis de Junio próximo pasado, número doscientos noventa y uno, inserta en el Boletín Oficial del Miércoles Veinte y ocho del mismo, relativa á la formación, deliberación y aprobación de los Plataformas de que hablan los artículos segundos y siguientes del Reglamento á que se refiere el Real Decreto de veinte de Abril último, que trata sobre la materia, acordó: Se guarde y cumpla en todas sus partes dicha cédula; y á su virtud, se haga saber á D. Pedro García Pico, Agente municipal público, vecino de esta villa, proceda á medir la longitud en leguas dentro del termino de este Pueblo, y Ancha media actual en pie, que tubieren los caminos

